



Municipalidad de
MI PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2022-MDMP

Mi Perú, 24 de mayo del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Memorandum N°0647-2022-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°183-2022-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°527-2022-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como el Informe N°154-2022-MDMP/GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otras, por los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su art. 21°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 21.3, literal iii), establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de, entre otras, los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MDMP de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por el Importe de S/ 34,284,052.00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N°495-2021-MDMP de fecha 29 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió al importe de S/ 34,284,052.00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°154-2022-MDMP/GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos; remite el Saldo de Balance 2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) por el importe de **S/ 179,523.00**; y por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 7 (Fondo de Compensación Municipal), por la suma de **S/ 241,596.00**,





Municipalidad de
MI PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Rubro 08 (Impuestos Municipales) por el importe de **S/ 131,979.00**; y por el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), por el monto de **S/ 1,506,004.00**, lo cual asciende a un importe total de **S/ 2,059,102.00** (redondeados por efecto del sistema SIAF), de los recursos que no fueron ejecutadas al 31 de diciembre del año fiscal 2021, los que constituyen saldo de balance, y que tienen por finalidad dar cobertura al marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2022, para la continuidad y trámite correspondiente. Asimismo, el rubro 13 (Donaciones y Transferencias) pertenece a Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a las limitaciones indicadas en el artículo 3° del DS N° 103-2021-EF y RM N° 081-2021-TR, que no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N°183-2022-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación, Vía Crédito Suplementario, el Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2021, por la suma total de **S/2,059,102.00 (Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Dos con 00/100 soles)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y según detalle del Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, conforme con lo establecido con el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade/Elisa Vega Vega
ALCALDESA



Municipalidad de
MI PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 01

INGRESOS

EN SOLES

RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

241,596.00

RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

131,979.00

RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

179,523.00

RUBRO 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

1,506,004.00

TOTAL INGRESOS

2, 059,102.00

=====

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 070107 Municipalidad Distrital de Mi Perú

Categoría Presupuestal

9001

: **ACCIONES CENTRALES.**

Producto

: 3999999 – Sin Producto.

Actividad

Rubro de Financiamiento

: 5000001 “Planeamiento y Presupuesto”
: 07 –Fondo de Compensación Municipal.

Genérica de Gasto

Monto

: 2.3 – Bienes y Servicios
: **S/ 241,596.00**

Rubro de Financiamiento

: 08 –Recursos Directamente Recaudados.

Genérica de Gasto

Monto

: 2.3 – Bienes y Servicios
: **S/ 131,979.00**

Rubro de Financiamiento

: 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Genérica de Gasto

Monto

: 23 – Bienes y Servicios.
: **S/ 179,523.00**

Rubro de Financiamiento

: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Genérica de Gasto

Monto

: 23 – Bienes y Servicios.
: **S/ 1,276,404.00**





Municipalidad de
MI PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9002

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Producto

: 2516918 "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LAS MANZANAS M2 Y M3 DEL SECTOR M, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

Actividad

: 4000187 "Construcción de Parques".

Rubro de Financiamiento

: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Genérica de Gasto

: 26 - Adquisición de Activos no Financieros.

Monto

: S/ 36,000.00



Producto

: 3999999 - Sin Producto.

Actividad

: 2001621 "Estudios de Pre-Inversión".

Rubro de Financiamiento

: 18 - Impuestos Municipales.

Genérica de Gasto

: 26 - Adquisición de Activos no Financieros.

Monto

: S/ 193,600.00



TOTAL EGRESOS

2, 059,102.00

=====

